Página: 1 de 1 Código: 2BS-FR- 0046 Fecha: 25-01-2021 Versión: 1	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS FORMATO REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	POLICÍA NACIONAL

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Fecha: 16 OCT 2024

Lugar: Bogotá D.C. Dirección de Educación Policial

No. Consecutiva revisión: _____. **Nro. SISCO:**_____

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN).	**VALOR:** **$72.000.000,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Mínima Cuantía

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: Intendente Jefe JHON EDUARDO SÁNCHEZ AREVALO – Estructurador Estudio Previo

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

FUNCIONARIO QUE PARTICIPA EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JHON EDUARDO SÁNCHEZ AREVALO	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	CPS002	MARILUZ MORALES MORA	
JEFE ÁREA O GRUPO CONTRATACIÓN (UNIDAD)	CT	VÍCTOR MANUEL MENDOZA NÚÑEZ	
JEFE GRUPO PRECONTRACTUAL (UNIDAD)			
ASESOR JURÍDICO (E) UNIDAD (QUIEN APRUEBA EL ESTUDIO PREVIO)	ST	KANDY PAOLA RODRÍGUEZ DURÁN	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		**VALOR:**	**$72.000.000,00**
GR.	**NOMBRES Y APELLIDOS**	**CARGO**	**FIRMA**

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN POLICIAL

Ciudad, fecha 16 OCT 2024

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
81101500	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios profesionales de ingeniería y arquitectura	Ingeniería civil y arquitectura	---
80101604	Servicios de gestión, Servicios profesionales de empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos.	---
81151805	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	Servicios de pedología.	Oceanografía e hidrología. / Estudios Batimétricos.	
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones	---

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación corresponde a la suma de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($72.000.000,00) MONEDA LEGAL, INCLUIDO IVA**, discriminados así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	1501-0100-1-0-151022-02	DIEPO	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMIINSTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E	11	01	$72.000.000,00	$72.000.000,00

				IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN).				
							VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 72.000.000,00

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.	Certificado Plan de compras Gastos de Inversión Nro. 019 del 03/10/2024, recurso 11, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 72.000.000,00).**
1.4 CLASE DE CONTRATO	Consultoría.
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o con sucursal en Colombia. en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal y/o promesa de sociedad), siempre y cuando su objeto social y actividad comercial se encuentren directamente relacionados con el objeto del presente estudio previo. Con capacidad de ejecutar el contrato que resulte del presente proceso y que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo y se encuentren registradas en el SECOP II. La convocatoria se limitará a MiPymes, siempre y cuando se verifique las reglas establecidas en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en armonía con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 de Decreto 1860 de 2021.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La contratación del servicio de *"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMIINSTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)"*, con firmas especializadas en las áreas de la ingeniería y la arquitectura, tiene su fundamento en cubrir con una organización de origen externo en la materia, la interventoría y expedición de licencias, con la finalidad de que las actividades contempladas dentro del proyecto se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas y se garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Al respecto la Dirección de Educación Policial (DIEPO), no cuenta con el personal idóneo, herramientas, equipos y materiales necesarios para llevar a cabo dichas actividades de interventoría, en consecuencia, se genera la necesidad imperiosa de recurrir a la contratación de este servicio con personas y/o organizaciones externas, con esta

metodología la Policía Nacional puede orientar sus esfuerzos a la supervisión del cumplimiento del objeto contractual, evitando desviar sus recursos o talento humano a la ejecución de actividades distintas a las establecidas por mandato constitucional, logrando de esta manera aumentar su eficiencia y eficacia de la administración.

La interventoría para el diseño y expedición de licencias de un pozo de extracción de agua subterránea, busca cubrir insuficiencias de agua potable para la comunidad actual conformada por más de 450 estudiantes de la Escuela de Policía Rafael Núñez y una población que se incrementa en más de 600 estudiantes proyectada a ingresar en los años 2025 y 2026, bajo el entendido que la infraestructura requerida para la implementación de un pozo profundo, suele requerir una infraestructura menos extensa en comparación con las instalaciones de tratamiento de aguas superficiales, es una solución para abastecer la población creciente de estudiantes y un ventaja administrativa el reducir la inversión inicial y los costos de mantenimiento continuos, así mismo, las fuentes de agua subterránea suelen ser menos susceptibles a la contaminación y requieren un tratamiento menos intensivo en comparación con las aguas superficiales, lo que se traduce en menores gastos operativos.

Bajo ese marco el presente proceso busca garantizar que la ejecución de los diseños y estudios técnicos para la expedición de licencias que permitan la construcción e implementación de un sistema de abastecimiento de agua potable mediante un pozo profundo de extracción de aguas subterráneas en la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), que impacten una población de naturaleza permanente y flotante, representada en el personal uniformado y no uniformado, beneficiarios y demás ciudadanos concurrentes a instalaciones, que labora en esta Escuela, es necesario garantizar la permanencia en espacios que cubran las necesidades básicas, accesibles y funcionales.

DIAGNÓSTICO

Según el Reglamento Técnico para el sector de agua potable y saneamiento básico (Resolución Nro. 0330 de 2017), emitido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en 2017, establece la dotación neta como la cantidad de agua requerida para satisfacer las necesidades básicas en litros por habitante, al día para alturas sobre el nivel del mar. Dado que la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN) se encuentra en Corozal (Sucre) a una altura inferior a 1000 metros sobre el nivel del mar, la dotación neta aplicable es de 140 litros por persona por día, esto indica que la capacidad de abastecimiento de agua potable para la Escuela, debe ajustarse para asegurar la sostenibilidad de los más de 450 estudiantes que actualmente conviven en la escuela.

Basados en las condiciones técnicas definidas en la (RAS 330, de 2017) y atendiendo las necesidades del personal que compone la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), es necesario realizar la consultoría teniendo en cuenta que:

- ✓ La cantidad y la calidad del agua potable para los 450 estudiantes, el personal administrativo y docentes de la ESRAN es cubierta por un solo pozo, el agua extraída de este pozo contiene sedimentos que afectan el sistema de bombeo, además de alterar la calidad del agua al presentar alteración en la composición fisicoquímica.
- ✓ El abastecimiento de agua por parte del acueducto del municipio de Corozal es intermitente y recurrentemente se presentan cortes que no permiten un abastecimiento de agua complementario.
- ✓ Se debe reducir el riesgo de enfermedades relacionadas con el consumo de agua contaminada.
- ✓ Es necesario prevenir el incremento de los costos operativos relacionados con el mantenimiento de los equipos de bombeo y la compra de agua.
- ✓ Se debe aumentar la seguridad y confiabilidad del suministro de agua.

JUSTIFICACIÓN:

En la actualidad el abastecimiento del recurso hídrico de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), se garantiza a través de la extracción de aguas subterráneas mediante la utilización de un pozo profundo; por otra parte, se cuenta con el suministro de agua de la empresa de acueducto y alcantarillado del municipio de Corozal el cual no es

permanente dado su baja capacidad de suministro, la combinación de estos dos (02) tipos de fuentes conforma el abastecimiento total de la Escuela.

Dada las condiciones de abastecimiento, la limitada capacidad de almacenamiento de agua y el bajo suministro por parte del acueducto municipal, la operación del pozo requiere las 24 horas del día, todos los días de la semana. Conforme a lo anterior, en aras de mantener la operación y eficiencia del pozo que actualmente se encuentra en funcionamiento, la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), ha llevado a cabo mantenimiento a los equipos de bombeo durante el segundo semestre del año 2023 para garantizar su maniobrabilidad.

En el mes de octubre del año 2023, la Corporación Ambiental de Sucre (CARSUCRE), reportó problemas con la calidad del agua extraída del pozo tras realizar pruebas de bombeo. Se encontró que el agua estaba turbia y contenía partículas de arena, lo cual afecta el funcionamiento de los equipos de bombeo, acelerando su deterioro y aumentando la necesidad de mantenimiento, en este sentido, según la Resolución Nro. 2115 de 2007, emitida por el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial, la turbiedad y los cambios en el color del agua, alteran las características físicas y químicas lo que a su vez altera la potabilidad, como consecuencia se afecta la calidad y cantidad de agua que es suministrada a los más de 450 estudiantes de policía que actualmente se encuentran en las instalaciones.

La realización de una interventoría especializada en el abastecimiento de agua para la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), es fundamental para garantizar una solución al suministro de agua potable, seguro y sostenible, así mismo permitirá a la institución tomar decisiones informadas sobre las inversiones necesarias para mejorar el abastecimiento y calidad del agua, optimizar los costos operativos y garantizar la salud, bienestar de la comunidad estudiantil y operación de la Escuela de formación Policial.

Dentro de este marco, es crucial contar con un nuevo pozo de extracción de aguas subterráneas, abordar la necesidad de diseñar, gestionar una consultoría e interventoría, consultar y supervisar la implementación de sistemas adecuados para la extracción de las mismas. Asimismo, es imprescindible gestionar la expedición de licencias pertinentes para dicha extracción. Estas medidas son esenciales para asegurar la sostenibilidad y eficiencia del abastecimiento de agua en las instalaciones de la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN), lo cual, es parte del plan de mantenimiento de infraestructura institucional propuesto, al asignar una partida presupuestal específica para estos propósitos, la Policía Nacional refuerza su compromiso con la mejora continua de sus instalaciones, contribuyendo así al cumplimiento eficaz de sus funciones constitucionales.

Con la finalidad que las actividades contempladas dentro del proyecto: "Elaboración de diseños y estudios técnicos para la consultoría y expedición de licencias para construcción e Implementación de un pozo profundo, para extracción de aguas subterráneas en la Escuela de Policía Rafael Núñez (ESRAN)", y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales, se ejecuten de acuerdo a las especificaciones técnicas y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, se hace necesario la contratación de una interventoría externa con personal especializado para que se adelante básicamente la función de verificación y control de la ejecución contractual, la función del interventor es de intermediación entre la entidad contratante y el contratista, dirigida a cumplir el control y vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones surgidas del contrato y no la de sustituir o reemplazar a la entidad en la toma de las decisiones.

CONTRATO DE CONSULTORIA / INTERVENTORIA:

Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidas a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión.

Son también contratos de consultoría los que tienen por objeto: la asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.

Ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

Por otra parte, con el proceso contractual resultante del presente Estudio de Conveniencia y Oportunidad busca garantizar que se cumpla con los fines de la contratación pública así:

Ley 80 de 1993, artículo 4, de los derechos y deberes de las Entidades Estatales, numerales:

"*8o. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer en los casos en que se hubiere realizado licitación, o de contratar en los casos de contratación directa. Para ello utilizarán los mecanismos de ajuste y revisión de precios, acudirán a los procedimientos de revisión y corrección de tales mecanismos si fracasan los supuestos o hipótesis para la ejecución y pactarán intereses moratorios*"

"*9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.*"

Ley 80 de 1993, artículo 25, del Principio de Economía, numerales:

"7o. La conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

"12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño."

Ley 80 de 1993, artículo 26, del Principio de Responsabilidad, numeral:

1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

Decreto 1082 de 2015, artículos:

"*Articulo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

"Artículo 2.2.1.1.1.6.3. *Evaluación del Riesgo.* La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente."

"*Articulo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*

"*2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*"

De modo tal, que el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Defensa y la Dirección de Educación Policial de la Policía Nacional, han tenido a bien disponer el recurso para la " INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)".

Teniendo en cuenta que se trata de la ejecución del producto técnico, que arroja el desarrollo de los estudios y diseños, información técnica que deberá contener la disposición de una nueva infraestructura, dada la necesidad que existe actualmente teniendo las siguientes consideraciones:

- Implementación del Proceso de Transformación Integral a través de estrategias orientadas al mejoramiento y proyección organizacional que buscan continuar con la consolidación de una Institución sólida y competitiva para cumplir su misión constitucional.

- Integración y actualización doctrinal motivando en el uniformado mayor interés en la apropiación normativa, de los procesos y de la doctrina, de tal manera que tenga claridad en los procedimientos y a partir de los mismos se garantice el cumplimiento a la misión constitucional y por ende a minimizar las afectaciones que generan daño antijurídico para la Institución.

Por lo anterior se hace necesario la contratación para la " INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)"

Para la satisfacción de esta necesidad la entidad deberá efectuar la contratación con terceros idóneos y calificados en todos los aspectos solicitados, logrando de esta forma el objetivo de cobertura y así cumplir con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida",

REQUERIMIENTOS DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN:

Licencia de construcción: el alcance de las obras a realizar **requiere trámites o permisos para obtener licencia de construcción** ante Curaduría; lo anterior de acuerdo con la siguiente normativa:

Ley 810 de 2003, *"Por medio de la cual se modifica la Ley 388 de 1997 en materia de sanciones urbanísticas y algunas actuaciones de los curadores urbanos y se dictan otras disposiciones".*

***"Artículo 8°.** Licencias para cerramientos de obra y reparaciones locativas. Las reparaciones o mejoras locativas, consideradas como aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones*

de higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales y formales, y/o volumetría no requieren licencia de construcción."

Decreto 1077 de 2015, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio"*

*"**Artículo 2.2.6.1.1.10** Reparaciones locativas. Se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas. No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.*

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: el mantenimiento, la sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, cielorrasos, enchapes, pintura en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes de instalaciones hidráulicas, sanitarias, eléctricas, telefónicas o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

1. *Cumplir con los reglamentos establecidos para la propiedad horizontal y las normas que regulan los servicios públicos domiciliarios.*
2. *Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y, en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.*
3. *Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural."* (Subrayado fuera de texto)

Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual-del-estado-colombiano y el objeto del presente proceso no se encuentra en los acuerdos marco de precios.

Las necesidades de mantenimiento de edificaciones policiales, se ajustan a los lineamientos establecidos en el Decreto 0199 del 2024, *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".*

La contratación del presente proceso se requiere para el mes de octubre 2024.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para el análisis y verificación de antecedentes se consultó dentro de las vigencias 2021, 2022 y 2023 en la página web de contratación pública www.colombiacompra.gov.co y las bases de datos que reposan en la Policía Nacional, evidenciándose procesos con objeto similar así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
Dirección Nacional de escuelas de la Policía Nacional (DINAE) con ARQUITECTURA MAS VERDE	80-3-10053-21	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA LA "ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS DEL COMEDOR ESTUDIANTES ESCUELA DE CARABINEROS PROVINCIA DE VÉLEZ "MAYOR GENERAL MANUEL JOSÉ LÓPEZ GÓMEZ", INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO	PN DINAE SA MC 029 2021	Etapas de planeación y contractual del contrato transcurrió normalmente	Terminado sin contratiempos

		ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO - SANITARIAS.			
Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, con la firma ESTRUCTURAS INTERVENTORIAS Y PROYECTOS S.A.S	06-3-10083-22 del 17/05/2022	REVISIÓN A LOS ESTUDIOS Y AJUSTE Y/O REDISEÑOS TÉCNICOS (DISEÑO ARQUITECTÓNICO, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑO DE REDES HIDROSANITARIAS, DISEÑO MOBILIARIO, DISEÑO PAISAJÍSTICO, DISEÑO DE REDES ELÉCTRICAS Y VOZ Y DATOS, DISEÑO DE VENTILACIÓN, TRÁMITES DE LICENCIA Y PERMISOS NECESARIOS) PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL DISTRITO DE POLICÍA CAUCASIA - FASE III	PN DIRAF SA MC 083 2022	Etapas de planeación y contractual del contrato transcurrió normalmente	Terminado sin contratiempos
Dirección Nacional de escuelas de la Policía Nacional (DINAE) con UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA	80-3-10087-23 del 27/07/2023	ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO Y GARITAS DE LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL REYES, INCLUYE ESTUDIO DE SUELOS, ESTUDIO TOPOGRÁFICO, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, URBANÍSTICO, PAISAJÍSTICO Y SOSTENIBILIDAD, DISEÑO ESTRUCTURAL Y DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES, DISEÑOS DE REDES HIDRO-SANITARIAS, DISEÑO DE REDES DE ENERGÍA INTERIOR Y EXTERIOR Y APANTALLAMIENTO Y TRÁMITE DE LICENCIAS Y PERMISOS	PN DIEPO CD 062 2023	Etapas de planeación y contractual del contrato transcurrió normalmente	Terminado sin contratiempos

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se utilizará la modalidad de selección de:

MÍNIMA CUANTÍA prevista en el capítulo 2, Sección 1, Subsección 5, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objetivo.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las Especificaciones técnicas generales de la interventoría se encuentra en el Anexo: *"Especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

Justificación: es importante que los interesados en participar en el proceso de contratación conozcan desde los estudios previos, el cumplimiento de las condiciones técnicas, toda vez que en ellas está contenido el alcance, procedimientos y calidad de las actividades que contempla la aceptación de oferta.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

El factor de verificación de la experiencia específica del proponente está descrito en el Anexo: "especificaciones técnicas mínimas", los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.2. NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO (En caso que aplique)

No aplica

4.1.3. EXPERIENCIA (En caso que aplique)

No aplica

4.1.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL

Las condiciones de experiencia general y específica mínima del equipo de trabajo se encuentran contempladas en el Anexo: "Especificaciones Técnicas Mínimas", del presente estudio previo.

4.1.5. CAPACIDAD OPERATIVA

El Contratista deberá contar con la capacidad operativa suficiente para ejecutar a satisfacción el contrato soportando la capacidad de instalaciones, maquinaria, equipos, recurso humano y/o todos aquellos aspectos que se requieran, con el fin de ofrecer las condiciones requeridas por la institución, la misma se encuentra en el anexo "*Especificaciones Técnicas Mínimas*" del presente estudio previo.

4.1.6. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):

No aplica

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

No aplica

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin, no podrán presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a contratar o las cantidades de los mismos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o perdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente que presente el mayor porcentaje de descuento para la cual en caso de que este no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

No aplica

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones

del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se tendrán en cuenta, en cuanto sean aplicables, las siguientes reglas de desempate, de forma sucesiva y excluyente para para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.
12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario, de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» – , dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expedida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,

socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La ejecución del contrato se desarrollará en las siguientes instalaciones:

UNIDAD	MUNICIPIO	INMUEBLE	ESTADO DE LEGALIZACIÓN	DIRECCIÓN	MATRÍCULA INMOBILIARIA	ACCESIBILIDAD
ESRAN	COROZAL	ESCUELA DE CARABINEROS RAFAEL NUÑEZ	PROPIEDAD	KILOMETRO 5 VIA CARTAGENA	342-00008658	A3

El resultado final de los diseños y estudios técnicos contratados, se **entregarán** en el Grupo de Infraestructura de Dirección de Educación Policial, ubicado en Bogotá D.C en la transversal 33 Nro. 47 A-35 sur.

La entrega parcial y final de los diseños y estudios serán realizados en forma física bajo tres (03) copias y una magnética en disco duro, por el representante legal de la firma contratista al interventor de consultoría para su revisión y aval; este a su vez, hará entrega al supervisor del contrato de interventoría que para este efecto designe la Dirección de Educación Policial; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de consultoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Educación Policial.

La entrega parcial y final de la interventoría, serán realizadas en forma física por el representante legal de la firma contratista al supervisor del contrato, que para este efecto será designado por la Dirección de Educación Policial; la entrega se formalizará mediante acta de entrega final de interventoría debidamente firmada por las partes que intervienen en el acto, donde se hará constar las cantidades, unidades, especificaciones y características de los bienes y servicios recibidos a la Dirección de Educación Policial.

4.3 FORMA DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato de la " INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)", se tendrán en cuenta el desarrollo del contrato de consultoría y deberá ejecutarse de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas.

Para la ejecución del contrato se requiere la disponibilidad permanente de personal calificado, maquinaria, equipos, logística y demás recursos técnicos durante el plazo de ejecución del contrato; el personal deberá prestar atención oportuna a los requerimientos de acuerdo a las necesidades de la interventoría, condiciones técnicas o económicas observadas.

Las entregas de las actividades no podrán sobrepasar el plazo de ejecución.

Al inicio de la interventoría se debe realizar una reunión de suscripción del acta de inicio de la ejecución, deberá ser programada, convocada y liderada por la unidad ejecutora, con los parámetros y plazos estipulados en el contrato.

Los integrantes para la suscripción del acta de inicio, serán:

- ✓ Director o subdirector de la escuela de Policía Rafael Núñez
- ✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
- ✓ Supervisores y apoyos (el apoyo en caso de que aplique)
- ✓ Representante Legal del contratista. (Interventoría).
- ✓ Invitados Especiales

Durante el desarrollo de la consultoría se realizarán comités técnicos cada quince (15) días, en las instalaciones donde se desarrolla la interventoría y/o en el sitio que disponga la Dirección de Educación Policial, a los cuales deben asistir los profesionales en las diferentes especialidades requeridas, de acuerdo con el avance del contrato, el supervisor y funcionarios que se soliciten; los comités técnicos de la consultoría serán liderados por la interventoría, dejando registro en acta de comité de interventoría que será adjunta al informe mensual de interventoría.

En esta reunión se desarrollarán los siguientes temas:

a. **Aspectos Contractuales:** aspectos generales del contrato, cronograma de ejecución presupuestal del contrato, recomendaciones sobre requisitos para asignación de turno de pago, y presentación de contratista, supervisores y apoyos; y sus obligaciones y funciones según corresponda, aspectos generales para los comités de interventoría.

b. **Aspectos Técnicos:** aspectos técnicos que requieren priorización, cronograma de consultoría, forma de ejecución, línea de tiempo y programación de ejecución, especificaciones técnicas generales, procedimiento para ejecución y pago de oferta técnica adicional, restricciones, recomendaciones sobre documentos de índole técnico como actas de consultoría.

c. **Aspectos Económicos:** recomendaciones sobre documentos afiliación y desafiliación de personal en ejecución de la consultoría e interventoría, pago de nómina y pago de impuestos, en el marco del proceso contractual.

d. **Aspectos Jurídicos:** recomendaciones sobre documentos para el cumplimiento de la normativa vigente en materia contractual, ambiental y salud y seguridad en el trabajo.

e. **Conclusiones, Recomendaciones y Compromisos:** en este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las aprobaciones y autorizaciones en materia técnica, económica y jurídica para el inicio de ejecución del contrato. Así mismo, se dejará constancia de las recomendaciones realizadas por los asistentes y se determinarán los compromisos para la ejecución del contrato especificando actividades a realizar, responsable y plazos.

Nota: aprobado y autorizado el cronograma de visitas técnicas el contratista podrá iniciar labores para determinación de las actividades de la consultoría y presupuesto específico de acuerdo a parámetros y plazos establecidos en la aceptación de oferta.

1. **VISITAS TÉCNICAS PARA DIAGNÓSTICO INICIAL:** el contratista en coordinación con el apoyo administrativo de la Unidad y el Supervisor Técnico deberá realizar las visitas técnicas a la Escuela de Policía Rafel Núñez, de acuerdo al cronograma aprobado en la reunión de suscripción del Acta de Inicio del contrato. Dichas visitas no generarán costos adicionales a la aceptación de oferta. El Contratista tendrá hasta cinco (05) días calendario a partir de la fecha de realización y aprobación del acta de inicio, para visitar la Escuela de policía Rafel Núñez, y presentar en el comité de técnico de interventoría Nro. 1 los documentos asociados a las actividades, programación de la consultoría y desarrollo de las actividades, (Cronograma).

2. **COMITÉ TÉCNICO:** diez (10) días calendario después de establecida y aprobada el acta de inicio, el Comité técnico No. 1 deberá ser realizado. Este comité deberá ser programado, convocado y liderado por el ordenador del gasto de la unidad ejecutora, a través del apoyo administrativo adscrito al Grupo de Infraestructura de la unidad ejecutora con los parámetros y plazos estipulados en este proceso contractual. Los integrantes del comité son:

 - ✓ Director o subdirector de la escuela de Policía Rafael Núñez
 - ✓ Jefe Administrativo de la unidad con delegación del gasto
 - ✓ Supervisores y apoyos
 - ✓ Representante Legal del contratista.
 - ✓ Invitados Especiales

3. **CIERRE DE LA EJECUCIÓN**: finalmente la ejecución del contrato termina con la ejecución del 100 % del presupuesto en actividades de consultoría contempladas contractualmente y las cuales son presentadas en el comité técnico de la consultoría, en el cual se tratarán los siguientes temas:

 a. **Aspectos Generales:** lectura de los compromisos del comité de consultoría e interventoría inmediatamente anterior (descripción, responsable, nivel de cumplimiento).

 b. **Aspectos Técnicos:** balance General (% avance de consultoría ejecutado vs programado; actividades ejecutadas globales; modificaciones y/o prorrogas, fotografías).

 c. **Aspectos Económicos:** certificación final de pago de parafiscales y seguridad social, nómina e impuestos y el informe de reevaluación proveedores.

 d. **Aspectos Jurídicos:** informe Final de cumplimiento de la normatividad vigente en materia contractual, ambiental y seguridad y salud en el trabajo y el informe de reevaluación proveedores.

e. **Conclusiones:** en este punto se determinará en cabeza del ordenador del gasto las conclusiones de la ejecución del contrato y se determinará si el contratista cumplió o no con el objeto del del contrato. Los incumplimientos serán adelantados de acuerdo a los procedimientos establecidos por la Policía Nacional.

Nota: dentro de los siete (07) días hábiles después del comité de consultoría e interventoría final el contratista deberá presentar para asignación de turno de pago, previo cumplimiento de los requisitos, ante el Grupo de Contratos de la unidad ejecutora los documentos y requisitos establecidos en la "FORMA DE PAGO", aclarando que debe hacerse dentro de la vigencia.

5 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. En ningún caso, el plazo de ejecución no podrá sobrepasar el 30 de diciembre de 2024.

5.2 FORMA DE PAGO

La Dirección de Educación Policial (DIEPO), cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

Pagos parciales: equivalente al valor total del contrato, se realizará en tres (03) pagos según el avance de las actividades ejecutadas, previa suscripción de las respectivas actas parciales de interventoría, hasta llegar al 100% del presupuesto oficial estimado.

Los precios de los servicios realizados durante el plazo de la ejecución del contrato corresponderán a los ofrecidos por el proponente seleccionado en su propuesta económica.

La Dirección de Educación Policial (DIEPO), pagará al CONTRATISTA el valor del presupuesto asignado del presente contrato, teniendo en cuenta el avance del proyecto y su facturación, de conformidad con las siguientes consideraciones:

El primer pago será del cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato, a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos revisados y aprobados por la interventoría, así:

- ✓ Planos, informes y memorias que resuman los resultados de exploración geotécnica
- ✓ Informe de condiciones geológicas e hidrogeológicas.
- ✓ Estudios previos para captar y extraer agua subterránea.
- ✓ Informe de capacidad específica del pozo y cálculos necesarios para la selección del sistema y equipo de bombeo que se propone para la explotación del pozo.
- ✓ Estudios ambientales.
- ✓ Informe de trámite para obtener y cumplir todos los permisos requeridos por las autoridades competentes locales, regionales y nacionales.
- ✓ Informe preliminar de diagnóstico normativo y visita al predio.
- ✓ Levantamiento Topográfico, con la ubicación del pozo.
- ✓ Estudio de suelos y recomendaciones de cimentación.
- ✓ Estudio de remoción en masa o de riesgos (En caso de requerirse, en caso contrario la interventoría deberá certificar que no se requiere de conformidad con las consultas adelantas ante las entidades competentes).
- ✓ Aprobación del proyecto arquitectónico.
- ✓ Diseño estructural aprobado.
- ✓ Estudios y diseños de las instalaciones eléctricas.

- ✓ Estudios y diseños de las instalaciones de máquinas de bombeo.
- ✓ Estudios y diseños de las instalaciones hidráulicas necesarias para el almacenamiento y tratamiento de agua potable
- ✓ Informe de resultados de los análisis, microbiológicos, básicos, físicos, químicos y complementarios de laboratorio, a las muestras de agua indicando tratamiento para potabilización.
- ✓ Análisis técnico y recomendaciones según los resultados obtenidos en los laboratorios o ensayos.

El segundo pago será del cuarenta por ciento (40%) a la realización entrega y recibo a satisfacción y teniendo en cuenta lo descrito en el anexo técnico se deberán realizar los entregables finales de:

- ✓ Viabilidad de la implementación del pozo profundo de extracción de aguas subterráneas.
- ✓ Estudios y diseños topográficos.
- ✓ Estudios de Suelos y Geotecnia.
- ✓ Estudios y diseños hidráulicos.
- ✓ Toma de muestras y caracterización de calidad de agua.
- ✓ Diseño estructural de elementos no estructurales y obras exteriores.
- ✓ Diseño y cálculo de las redes eléctricas de media y baja tensión interior y exterior y apantallamiento
- ✓ Diseño de sistematización de control de olores y equipos mecánicos.
- ✓ Condiciones técnicas ambientales adicionales.
- ✓ Licencias y/o permisos (*Pagos a cargo de la Policía Nacional)
- ✓ Manuales De Operación Y Mantenimiento
- ✓ Planos generales y de detalles de cada una de las disciplinas.
- ✓ Presupuesto, programación y especificaciones de obra.

El tercer pago será del diez por ciento (10%) a la realización entrega y recibo a satisfacción de los siguientes productos:

- ✓ Radicación en debida forma en Curaduría Urbana, de los estudios y diseños realizados.
- ✓ Obtención de licencias de construcción y permisos ambientales ejecutoriada. (*Pagos a cargo de la Policía Nacional)

La Dirección de Educación Policial cancelará el valor correspondiente en pagos parciales por la realización de cada trabajo de forma satisfactoria con sus respectivas pruebas y antecedentes, cumpliendo con las especificaciones técnicas; de acuerdo a la asignación del turno para el pago respectivo, y la presentación de: A). Recibido a satisfacción que expida el supervisor del contrato. B). Factura electrónica, con el valor total con decimales si es el caso, de acuerdo a lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario, debidamente diligenciada por el contratista y visada por el supervisor del contrato con la indicación clara y expresa de todos los requisitos estimados en las normas tributarias. C). Entrega de los documentos que den cuenta de los pagos a los aportes de salud, pensión y/o riesgos laborales según corresponda, (Parafiscales). D). En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC.

En el evento que los pagos no se realicen por la Dirección de Educación Policial a la terminación de la vigencia fiscal 2024, se efectuarán en el año siguiente, previa autorización de las cuentas por pagar por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Es obligación del contratista la entrega de los documentos necesarios para el pago al supervisor del contrato, para que este a su vez realice el trámite de estos al Grupo de Contratos de la Dirección de Educación Policial; de igual manera, el contratista debe cargar las facturas en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II, posterior a la radicación y asignación de derecho a turno para el correspondiente pago.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La Dirección de Educación Policial, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Si los documentos en referencia no son radicados hasta antes del día veinte (20) de cada mes, o son devueltos por la Dirección de Educación Policial, por inconsistencias como la ausencia de información o erróneo diligenciamiento de los mismos, ausencia de certificación de pago de obligaciones a seguridad social integral y parafiscales, de acuerdo a las características del presente objeto contractual; se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Es de anotar que, para la recepción de documentación de pago, la aceptación de oferta deberá encontrarse en estado aprobado en el Sistema de Contratación Pública SECOP II, por parte del contratista.

Nota 1: el precio del contrato incluye todos los costos y gastos directos e indirectos, derivados de las celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos entre otros los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos del personal, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato.

Nota 2: la facturación que realice el contratista, deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que corresponden para la validación y aprobación en el operador tecnológico dispuesto por el SIIF Nación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad (Abono en Cuenta) del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma del contrato. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

5.3 SUPERVISOR

El contrato será supervisado por el Jefe del Grupo de Infraestructura o quien haga sus veces o el cargo que con posterioridad designe la señora Directora de Educación Policial, durante el plazo de ejecución de la interventoría, el supervisor deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 82 "*responsabilidad de los interventores*", articulo 83 "*supervisión e interventoría contractual*" y articulo 84 "*facultades y deberes de los supervisores e interventores*", de la Ley 1474 de 2011, presentando informes mensuales de interventoría al ordenador del gasto, realizando su respectivo cargue en el SECOP II, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la *Resolución 00090 del 15 de enero de 2018 "por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional*, adoptado

mediante *Resolución 03049 de 2014" y de acuerdo a lo previsto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.*

5.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"

5.5 OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo "OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"

6 FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total con relación al menor precio ofertado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

7 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la ley 1150 de 2007, el cual ordena hacer la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación y de acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01 presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente.

En el Anexo: "*análisis de riesgo y forma de mitigarlo*", se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se puedan realizar y características de su monitoreo. La estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) se relaciona en el Anexo: "*Estimación, tipificación y asignación de riesgos y determinación de garantías"* del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

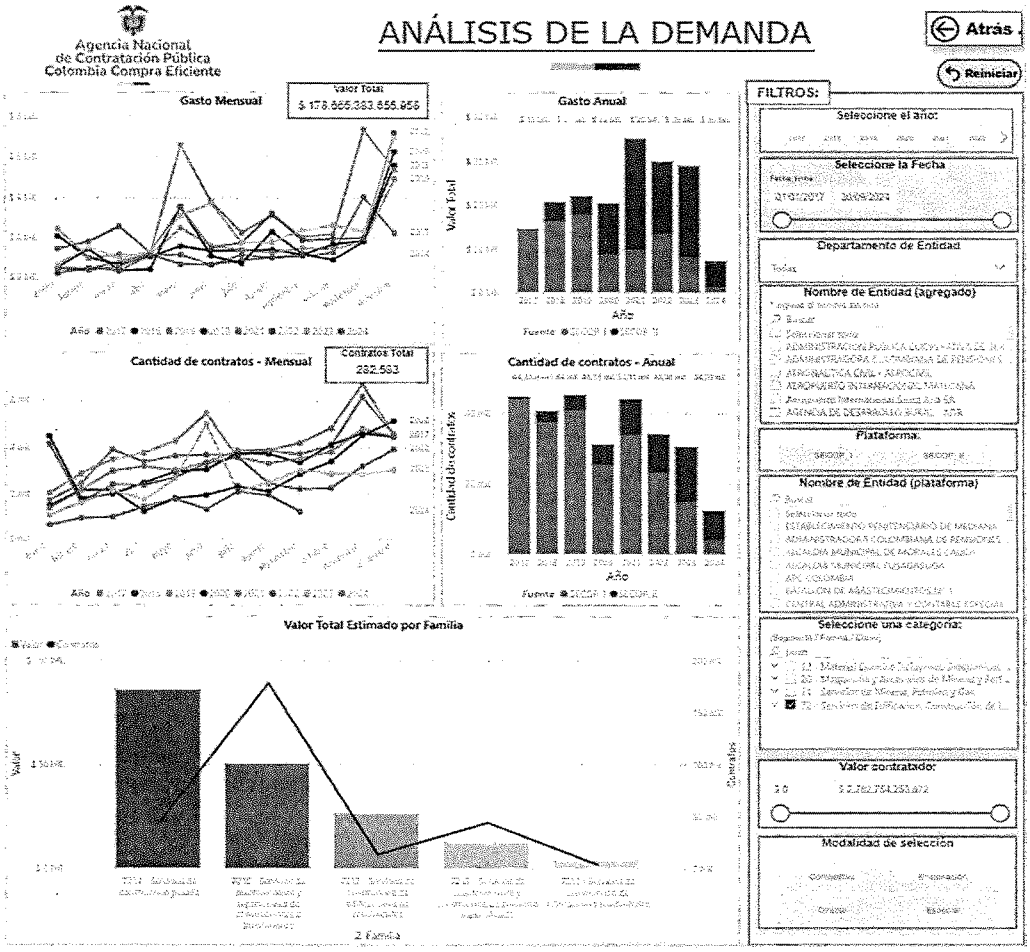
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

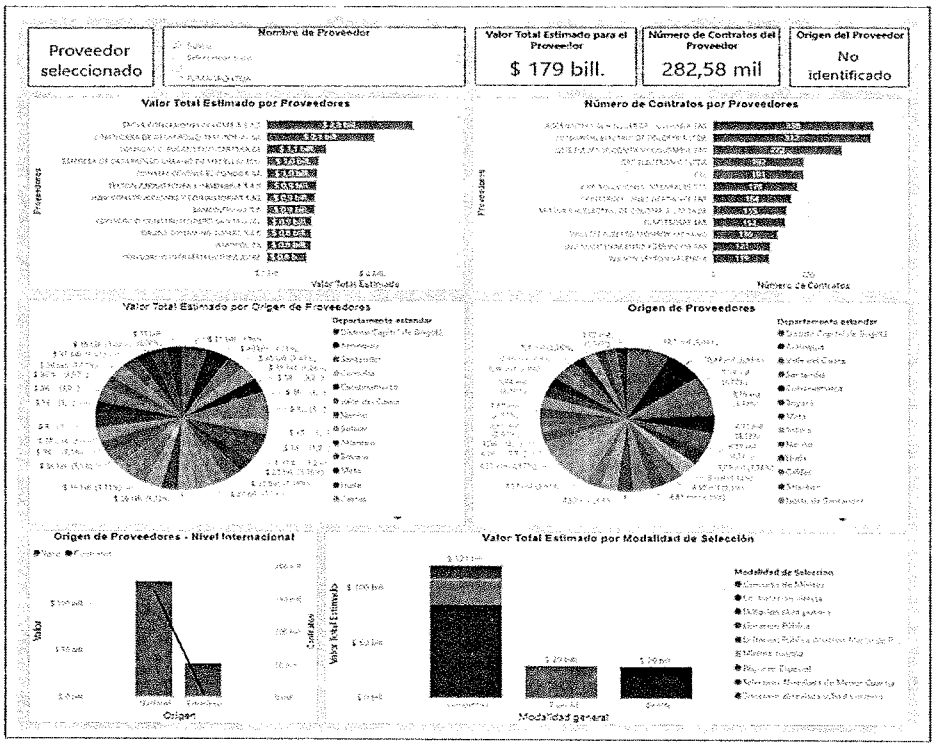
Una vez verificado el abastecimiento estratégico de la página Colombia compra eficiente se puede establecer que:

- Del año 2017 al 2024 existe registro de 282.583 contratos celebrados, siendo noviembre el mes de mayor contratación lo cual se refleja en los años 2021 con 6721 contratos, en el año 2022 con 3168, y en noviembre del año 2023, 2861 contratos.

- Durante los años 2021, 2022 y 2023 la construcción de pozos muestra una tendencia de incremento de los contratos relacionados con pozos de extracción de agua, al año 2023 se registra en el Secop II un gasto total de $20.944.838.639.073, segregados a nivel nacional.

- Resalta que la modalidad de selección con mayor valor estimado es la selección abreviada de menor cuantía con $120.634.505.913.631.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$ 178.665.383.855.856
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
282.593
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Estimado por Familia
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Plataforma:
Nombre de Entidad (plataforma)
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
Modalidad de selección



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN MERCADO

ANÁLISIS DEL SECTOR

La interventoría es indispensable dentro de la contratación estatal, debido a la necesidad de garantizar la calidad y la ejecución de las actividades o servicios contratados, comprende actividades de carácter técnico referidas al cumplimiento de normas y especificaciones, actividades administrativas relacionadas con el control y uso de los recursos del contratista, control de presupuestos, costos imprevistos, tiempos de ejecución, programas y practicas constructivas, control de manejo ambiental y social del proyecto y la gestión jurídica.

Consecuentemente a medida que se presenta el crecimiento en la construcción o prestación de servicios de igual medida incrementan los servicios de interventoría con el fin de hacer seguimiento a estos procesos y velar por el cumplimiento.

En función de la especialidad del servicio que se requiere contratar, se identifica que el grueso de la actividad de la consultoría será adelantado por personas con formación profesional en diversas disciplinas, razón por la cual es pertinente la revisión del mercado de personal capacitado con formación técnica y profesional que conformará los equipos de trabajo.

Gasto público en educación 2023

La variación anual del ICES para el 2023, fue generada al comparar el resultado del número índice del segundo semestre de 2023 con el calculado para el segundo semestre de 2022, fue 8,90%. Este resultado es

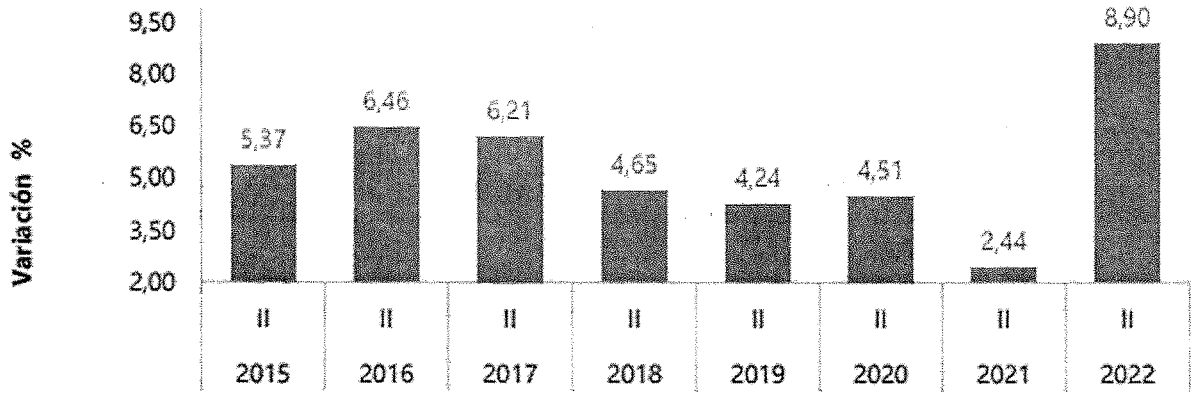
superior en 6,46 puntos porcentuales al registrado en la variación anual del índice para 2022 la cual fue (2,44%)

El grupo de costos con la mayor variación anual en el segundo semestre de 2023 fue el grupo de compra de bienes y servicios, que registró una variación de 11,34%, superior en 8,46 puntos porcentuales con respecto a la variación anual observada en el segundo semestre del año anterior (2,88%).

Entre tanto, gastos de personal registró una variación anual de 7,86%. Esta tasa es superior en 5,61 puntos porcentuales respecto a la registrada en el mismo periodo del año anterior (2,25%).

En términos de contribución a la variación anual del ICES, el mayor aporte correspondió al grupo gastos de personal que contribuyó con 5,51 puntos porcentuales.

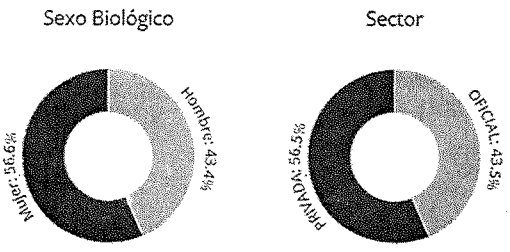
Gráfico 1. ICES. Variación anual
Total nacional
2015-2022



Fuente: DANE, ICES.

Fuente: Dane, ICES

Graduados por categoría Año 2022



Fuente: Estadísticas históricas de la educación superior en Colombia (Min. Educación Nacional)

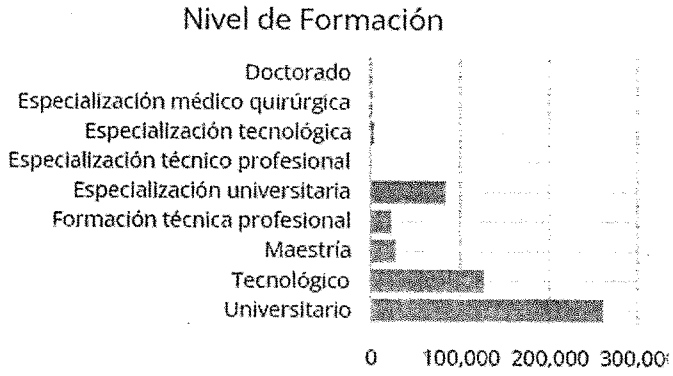
Hombre 227.758
Mujer 297.225

Oficial 228.270
Privada 296.713

NIVEL DE FORMACIÓN

Para el año 2023, se reportaron 524.983 profesionales egresados, los cuales tiene la siguiente distribución en formación profesional:[1]

Doctorado:	936
Especialización médico quirúrgica:	1.860
Especialización tecnológica:	2.513
Especialización técnico profesional:	106
Especialización universitaria:	82.704
Formación técnica profesional:	22.253
Maestría:	27.727
Tecnológica:	126.518
Universitaria:	260.336



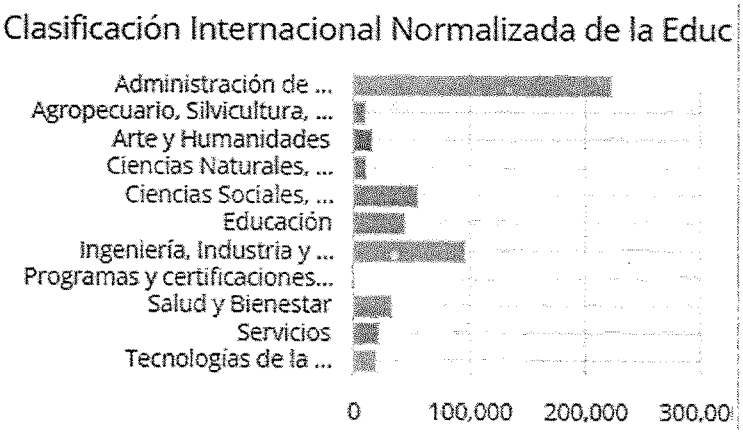
En función del anterior análisis, se infiere la existencia de profesionales con la capacitación en nivel tecnológico, universitario, especialización y maestría, que pueden desempeñarse profesionalmente para el desarrollo de la interventoría.

Ahora bien, realizando la evaluación desde las disciplinas de conocimiento que pueden desempeñarse en el contrato, las siguientes son las identificadas:

Administración de Empresas y Derecho:	222.040
Agropecuario, Silvicultura, Pesca y Veterinaria:	9.602
Arte y Humanidades:	15.514
Ciencias Naturales, Matemáticas y Estadística:	10.583
Ciencias Sociales, Periodismo e Información:	54.633
Educación:	44.038
Ingeniería, Industria y Construcción:	95.794
Salud y Bienestar:	32.497

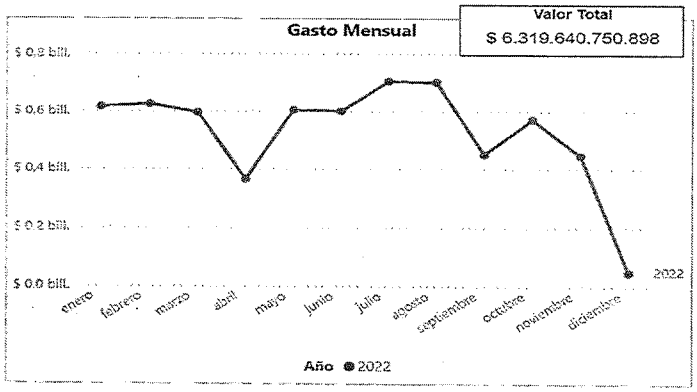
[1] Sistema Nacional de Información de la Educación superior. Recuperado de https://hecaa.mineducacion.gov.co/consultaspublicas/content/poblacional/index.jsf

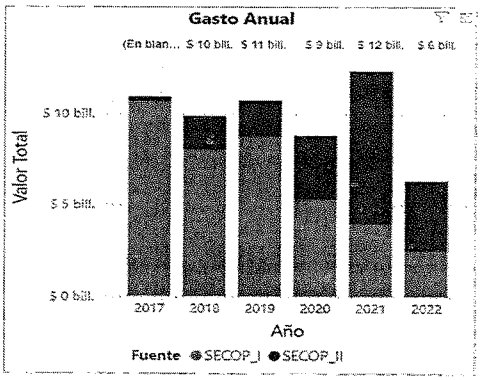
Servicios: 21.119
Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC): 19.153



Como se puede observar, las disciplinas relacionadas con ingeniería, industria y construcción y la segunda en mayor número de egresados. De igual forma en el sector de servicios, se cuenta con una amplia oferta de profesionales para desempeñar las labores, posiblemente en el ámbito de la interventoría.

La Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente a través del modelo de abastecimiento estratégico en la herramienta de análisis de Demanda, y de acuerdo a la clasificación UNSPSC para el presente proceso 72121400, 81101500 y 95121700, según el segmento, familia y clase se evidencia que en el Colombia durante la vigencia 2022 se demostrar un valor total de $ 6.319.640.750,89 billones para un total de 14.796 contratos con entidades nacionales, bajo las diferentes modalidades de contratación , donde durante el mes de enero presento la mayor suscripción de contratos a diferencia del mes de diciembre.

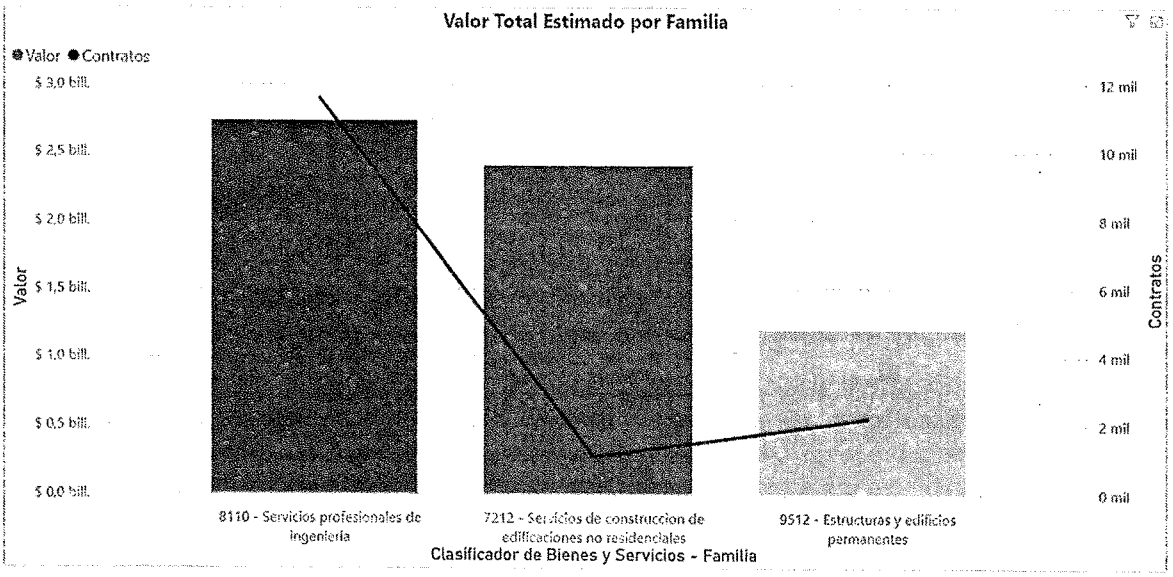




De acuerdo al clasificador de Bienes y servicios profesionales de ingeniería se evidenciaron $ 2.727.615.026,83 billones siendo este el más alto, seguido de servicios de construcción de edificaciones no residenciales con un valor de $ 2.397.839.396,34 y finalmente el calificador de estructuras y edificaciones permanentes con $1.194.186.327,72, para un total de 14.796 contratos.

Año	2022			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
⊞ 8110 - Servicios profesionales de ingeniería	11565	$ 2.727.615.026.830	43,16%	11565	$ 2.727.615.026.830	43,16%
⊞ 7212 - Servicios de construccion de edificaciones no residenciales	1069	$ 2.397.839.396.348	37,94%	1069	$ 2.397.839.396.348	37,94%
⊞ 9512 - Estructuras y edificios permanentes	2162	$ 1.194.186.327.721	18,90%	2162	$ 1.194.186.327.721	18,90%
Total	**14796**	**$ 6.319.640.750.898**	**100,00%**	**14796**	**$ 6.319.640.750.898**	**100,00%**

Por otro lado, a nivel nacional se presentaron 6 billones de proveedores, con 14,80 mil contratos, siendo la ciudad de Bogotá D.C, quien presentó el mayor origen de proveedores, con $ 827 mil, con un porcentaje de 26,79%.



Fuente Ministerio de Educación Nacional (Boletín Educación Superior en Cifras)
Fuente observatorio laboral para la educación
Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA)
https://ole.mineducacion.gov.co/ l
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-335501.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/w3-article-145854.html
http://www.graduadoscolombia.edu.co/html/1732/articles-348102_recurso_3.pdf
https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con representación en Colombia, en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión temporal u otras formas de asociación), que estén en capacidad de suministrar el objeto del presente proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Se ubica dentro del sector de la Arquitectura e Ingeniera, empresas constructoras.

Como consecuencia del anterior estudio y después de analizar el sector empresarial, presupuesto oficial, plazo de ejecución, forma de pago, forma de ejecución del presente proceso contractual.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: la interventoría en la construcción de un pozo profundo ofrece oportunidades clave al permitir que el equipo técnico se enfoque en el proyecto especializado al dedicar recursos humanos y técnicos a este tipo de proyecto, la Dirección de Educación Policial asegura una supervisión detallada y de calidad, lo que permite desarrollar un producto de calidad y que responda a las necesidades de la Escuela de Policía.

Este enfoque especializado también brinda la oportunidad de optimizar el uso de equipos y herramientas técnicas y completar el proyecto dentro de los plazos establecidos.

El impacto ambiental de la construcción de un pozo profundo puede incluir la alteración de acuíferos, afectaciones a la calidad del agua subterránea, modificación de los flujos hídricos y posibles daños a ecosistemas cercanos. La interventoría juega un papel crucial en mitigar estos impactos, asegurando que se cumplan las normativas ambientales y aplicando las mejores prácticas durante la obra. Esto incluye la supervisión rigurosa de estudios hidrogeológicos, el control en la perforación para evitar contaminación, y la implementación de sistemas adecuados de disposición de residuos. Además, la interventoría puede promover tecnologías sostenibles, monitorear el consumo responsable del agua, y garantizar la restauración de áreas intervenidas, lo que contribuye a una gestión ambiental responsable y eficiente del proyecto.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: en primer lugar, garantiza el cumplimiento estricto de las normativas técnicas y ambientales, lo que reduce el riesgo de sanciones o problemas legales a lo largo del proyecto. La interventoría supervisa todas las etapas del proceso, asegurando que todas las pruebas necesarias para realizar los diseños y estudios se realicen de acuerdo con los estándares de calidad, lo que mejora la eficiencia del proceso.

Además, la interventoría optimiza el uso de los recursos técnicos y económicos, al asegurar que el proyecto se mantenga dentro del presupuesto y los plazos establecidos. También permite una mejor gestión de riesgos, detectando y corrigiendo posibles problemas antes de que se conviertan en fallos costosos. En cuanto al impacto ambiental, la interventoría implementa medidas de mitigación para proteger los acuíferos y los ecosistemas cercanos, asegurando una extracción sostenible y minimizando el daño ambiental. Esto no solo beneficia al proyecto en términos operativos, sino que también mejora la reputación de los involucrados por su compromiso con la sostenibilidad.

COSTOS INDIRECTOS: los costos indirectos serán asumidos por el adjudicatario del contrato resultante del presente estudio previo, conforme los porcentajes presentados en la oferta, como son: (Pólizas que deba constituir, los costos de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, la Administración, Imprevistos y Utilidades).

3. MONEDA A CONTRATAR

La contratación y pago del presente proceso será en moneda legal (pesos colombianos).

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para realizar el análisis de precios es necesario tener en cuenta los precios de referencia de los siguientes aspectos:

- Precios referencia SECOP (otras entidades)
- Precios históricos (anteriores contrataciones: Policía Nacional)
- Precios de catalogo o portales web.
- Precios del mercado (cotizaciones)

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

A continuación, se relacionan algunos contratos de similar objeto al que se pretende contratar llevados a cabo por otras entidades de acuerdo a consulta en la página https://community.secop.gov.co/ durante las últimas tres (03) vigencias (2021, 2022 y 2023) así:

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
ALCALDIA LOCAL DECIUDAD BOLIVAR	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, ECONÓMICA, LEGAL, AMBIENTAL, Y SST, DEL CONTRATO CUYO OBJETO EJECUTAR A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LOS SALONES COMUNALES UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR EN BOGOTA.D.C	CIN-731-2021 30-01-2021	CO1.PCCNTR.3153725	$ 46.100.000,00
Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, EL SERVICIO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRAS DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS EDIFICACIONES CUARTEL DEL FIJO, CASA FISCAL Y KALAMARY, A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA.	CT04-156-2022 22-12-2022	CD-1085-2022	$ 39.384.800,00
SENA REGIONAL CORDOBA con CONSORCIO CONSULTORÍA EL PORVENIR	INTERVENTORIA INTEGRAL A LA CONSTRUCCION DEL PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO - CUNDINAMARCA	EPC-PDA-I-124-2024 16-04-2024	CO1.PCCNTR.6055685	$ 254.240.652,00

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

Nota: al realizar una búsqueda en la plataforma SECOP se encontraron los contratos con objetos similares, pero no se tomarán como referencia, atendiendo la particularidad del presente proyecto.

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

Se toma la relación del último contrato por el cual, se adquirió el objeto a contratar por la Policía Nacional – Dirección de Educación Policial (DIEPO) así:

Para realizar el estudio de precios históricos se procedió a verificar los últimos contratos realizados por la Policía Nacional, en los cuales se contrataron elementos similares a los bienes objeto del presente proceso, como se indica a continuación:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
DILIGENCIAR	DILOF CON ANEZGA INTERVENTORIA & CONSTRUCCION S.A.S. - SOCIEDAD	06-3-10338-23	INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL Y AMBIENTAL PARA EL REFORZAMIENTO	$834.500.000,00	$ 911.941.600,00

	DEBENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC		ESTRUCTURAL, ADECUACIÓN Y NORMALIZACIÓN REDES ELÉCTRICAS DE DISTRIBUCIÓN PARA EL COMANDO DE POLICÍA ARAUCA FASE II, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE.		

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

Nota: al realizar una búsqueda en los antecedentes, se encontraron los contratos con objetos similares, pero no se tomarán como referencia atendiendo la particularidad del presente proyecto y el costo del mismo.

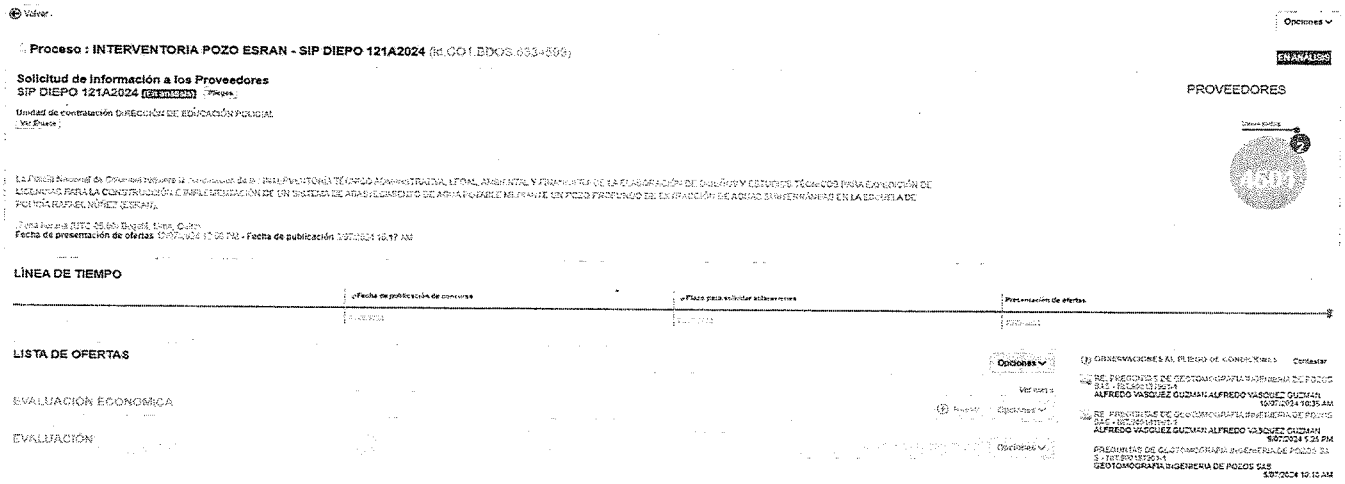
5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que el servicio descrito en el presente estudio no se encuentra en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies y sus características específicas en cuanto a actividades, tiempo, metodología no presentan precio al respecto, no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catálogo virtual. Así mismo se verificó la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano con el ánimo de establecer si esta clase de servicios se encuentra incluido en el catálogo, sin encontrar que esté se encuentre enunciado.

*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para la identificación de los precios del mercado se publicó a través de la plataforma SECOP II mediante Solicitud de Información a proveedores Nro. **SIP DIEPO 121A2024** en la que se enviaron las condiciones técnicas a 4501 proveedores para realizar la cotización acerca del presente proceso sin embargo no se recibió cotización formal por la plataforma.



*Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo.

Teniendo en cuenta lo anterior se enviaron 08 solicitudes vía correo electrónico a diferentes empresas dedicadas a la construcción e interventoría de pozos profundos para extracción de agua así:

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:20 a. m.
Para: crdrarquitectura@gmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

CORREO No. 085 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:15 a. m.
Para: dobleingenieros@gmail.com
Asunto: RV: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN 16-08-2024
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: viernes, 16 de agosto de 2024 4:23 p. m.
Para: dobleingenieros@gmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN 16-08-2024

CORREO No. 076 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 16 de agosto de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:14 a. m.
Para: INFRAESTRUCTURASASADM@GMAIL.COM
Asunto: RV: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2024 3:40 p. m.
Para: INFRAESTRUCTURASASADM@GMAIL.COM
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN

CORREO No. 081 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:24 a. m.
Para: ingeociviles sas@gmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

CORREO No. 086 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:15 a. m.
Para: jmanrique186@gmail.com
Asunto: RV: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: jueves, 22 de agosto de 2024 9:07 a. m.
Para: jmanrique186@gmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN

CORREO No. 081 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 22 de agosto de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:31 a. m.
Para: nelson.cajamarca@utadeo.edu.co; nelsoncajamarca@hotmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

CORREO No. 088 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:46 a. m.
Para: vhbmora@gmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRANCORREO No. 088 /DIEPO-GRUIN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

CORREO No. 089 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

DIEPO GRUIN

De: DIEPO GRUIN
Enviado el: martes, 3 de septiembre de 2024 10:26 a. m.
Para: wsabioproyectos@gmail.com
Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría pozo ESRAN
Datos adjuntos: 001. FORMATO SOLICITUD COTIZACION INTERVENTORIA (1).docx

CORREO No. 087 /DIEPO-GRUIN

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2024

Dios y Patria, buenos días

Asunto: Solicitud de información a proveedores para proceso contractual de interventoría a consultoría pozo ESRAN

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Para el análisis del valor estimado se tiene en cuenta que se reciben tres (3) cotizaciones a través de correo electrónico, así:

OFERENTE	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA	
WILBER SABIO	$	72.000.000,00
NELSON EFREN CAJAMARCA	$	75.000.000,00
JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	$	72.054.500,00

Teniendo en cuenta las cotizaciones realizadas con el fin de establecer el valor estimado para este proceso, se calculan el promedio, media y media armónica.

ANÁLISIS: PROMEDIO - MEDIA - MEDIA ARMÓNICA		
Promedio	$	73.018.000,00
Media	$	72.054.500,00
Media armónica	$	72.991.453,57

Obtenidos los valores anteriores es preciso establecer que la variación de los precios es menor al 5% respecto al promedio, lo que indica que los valores de las propuestas tienen una variación baja; así mismo, dado que la mayor variación frente al promedio pertenece a la propuesta de NELSON EFREN CAJAMARCA con un -2.71%, lo que indica que es el valor más alto se descarta.

OFERENTE	TOTAL PROPUESTA ECONOMICA		VARIACION
WILBER SABIO	$	72.000.000,00	**1,32%**
NELSON EFREN CAJAMARCA	$	75.000.000,00	**-2,71%**
JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	$	72.054.000,00	**1,39%**

Respecto a los proponentes WILBER SABIO, que presenta una variación del 1,32% frente al promedio, y JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S, con una variación del 1.39%, es importante destacar que, al no superar una variación del 5%, sus propuestas no se consideran dentro de un rango de oferta artificialmente baja. En este contexto, se establece que el valor de la oferta para el presente proceso es de $72.000.000, ya que es la oferta más baja y con menos riesgo.

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ITEM Y/O LOTE	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	DIEPO	"INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN)"	11	1	$ 72.000.000,00	$ 72.000.000,00

Teniente Coronel **HARVEY AUGUSTO SILVA GUZMÁN**
Director Escuela ESRAN

Intendente Jefe **JHON EDUARDO SÁNCHEZ AREVALO**
Funcionario Grupo Infraestructura DIEPO

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA DE LA ELABORACIÓN DE DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS Y EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE MEDIANTE UN POZO PROFUNDO DE EXTRACCIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS EN LA ESCUELA DE POLICÍA RAFAEL NÚÑEZ (ESRAN).**

Aplica	Anexos
☐	Plan de compras
☐	Especificaciones técnicas
☐	Especificaciones Sistema de Gestión Ambiental.
☐	Especificaciones Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
☐	Autorizaciones.
☐	Certificado de la necesidad.
☐	Matriz de riesgos.
☐	Garantías.

Formularios adjuntos al estudio previo

Aplica	
☐	Apoyo a la industria nacional
☐	Indicación de trato nacional
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Clasificación proponente extranjero
☐	Acuerdo de confidencialidad
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
☐	Compromiso anticorrupción
☐	Capacidad financiera

- ☐ Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ Certificación de la capacidad técnica
- ☐ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- ☐ Carta de la presentación de la propuesta